

quel dicho Juan dias avia con una lança que tenia terciadola e que pudiera matar al vno dellos si quisiera e se allegaron alli luego muchos de aquellos çuyços e que el dicho Juan dias se arrimo a la puerta de su suegro deste testigo una estocada e que le dio en un cinto bezerril e que este testigo y su cuñado se retroxeron a la casa de su suegro e que los çuyços entraron tras ellos e que de casa de su suegro se llevaron robados hartos bienes e que los çuyços se alborotaron en manera de guerra e se juntaron en ordenança e se salieron fuera de la villa e despues de aber pregonado en esta villa que ningunos vecinos troxesen armas so pena de muerte e de perdimiento de bienes que se tornaron a la villa los dichos çuyços e los vecinos de la villa les dieron de comer e que oyo dezir que al dicho señor miguel sanches de molina alcalde avian llevado a su casa los dichos çuyços a punta de lanzas e picas e estocadas e que hirieron hartos vecinos desta villa. E que lo que dicho tiene es la verdad so cargo del dicho juramento”.

“E despues de lo susodicho en quinze dias del mes de Julio año susodicho este dia el dicho señor miguel sanches de molina alcalde mando a mi dicho escribano sacar lo susodicho en publica forma en manera que faga fe. Testigos Juan garrido e Antonio de uera vecinos de esta villa.”

“E despues de lo susodicho diez e syete dias del mes de octubre Año susodicho este dia el señor Bartolome Sanches Ruvio alcalde ordinario en esta villa por sus Altezas dixo que mandaua e mando a mi dicho escriuano que esta dicha ynformacion e escriptura saque otra vez e la de al concejo desta villa en publica forma en manera que haga fe pagandome mi justo e deuido salario. Testigos Andres benites escribano e alonso del castillo vecinos desta villa:“Va escripto sobre raydo o diz dieron despala e entre renglones o diz sus e sobre vaydo o diz a muchos e testado do dezia la e emendado [sic] o diz guerra e testatado [sic] do dezia die e e emendado [sic] o diz dieron no le enpesca,“E yo Francisco de Villena escribano susodicho es en uno con los dichos señores alcaldes e testigos presente fuy e de mandamiento del dicho señor Bartolome Sanchez Ruuio alcalde esta dicha ynformacion fyze escriuir e sacar en esta publica forma segun que ante mi paso e por ende en testimonio de verdad fyze aqui este mio sygno”.

(Hay un signo)=Francisco de Villena escribano. (Rubricado).

Documento transcrito por el que fue cronista
oficial de la provincia de Albacete,
D. Rafael MATEOS Y SOTOS